



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL**

**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN
LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728**




**BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS POR
MODALIDAD TEMPORAL POR NECESIDAD DE MERCADO**

D. L. N°728

CPM N°001-2024-CE/MPT

APROBADO CON R.A N° 150-2024-ALC/MPT

	AVISO DE CONVOCATORIA BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS POR MODALIDAD TEMPORAL POR NECESIDAD DE MERCADO D. L. N°728
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
NÚMERO DE CONVOCATORIA	CPM N°001-2024-CE/MPT D. L. N°728
PUESTO A CONVOCAR	SEGÚN PERFIL DEL PUESTO
NÚMERO DE PLAZAS A CONVOCAR	05 PLAZAS
TIPO DE CONTRATACIÓN	REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N°728
PLAZO DE CONTRATACIÓN	A PARTIR DEL 01/09/2024 HASTA EL 31/12/2024
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	TARMA
REQUISITOS FORMACIÓN	PERFIL DEL PUESTO
REQUISITOS EXPERIENCIA	PERFIL DEL PUESTO
REQUISITOS ADICIONALES	PERFIL DEL PUESTO
Los postulantes podrán acceder a los formatos de postulación mediante: (página web, dirección de la entidad)	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Referencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS POR MODALIDAD TEMPORAL POR NECESIDAD DE MERCADO D. L. N°728 CPM N°001-2024-CE/MPT

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728



I. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre : Municipalidad Provincial de Tarma
Pliego : 301098 Municipalidad Provincial de Tarma
Dirección : Jr. Lima N°199 Junín – Tarma – Tarma
Teléfono : 064 – 321010
R.U.C. : 20174816221



1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso público de méritos CPM N°001-2024-CE/MPT contiene los lineamientos a través de los cuales se rigen los Procesos de Selección bajo la modalidad del Decreto Legislativo 728 (Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Decreto Supremo N°003-97-TE) y contando con informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el fin de coberturar temporalmente los servicios por necesidad de mercado en el marco de los principios de transparencia, mérito e igualdad de oportunidades. Las disposiciones presentadas son de aplicación obligatoria para todos los postulantes que participen en el concurso público de méritos CPM N°001-2024-CE/MPT, a fin de contar con personas que se caractericen por una elevada vocación de servicio, sólidos principios morales, orientados a la búsqueda del bien común y el servicio público.



1.3 FINANCIAMIENTO Y REMUNERACION:

La Municipalidad Provincial de Tarma garantiza la remuneración de las vacantes existentes y se encuentran presupuestadas, contando con la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual pone de manifiesto que existe el presupuesto para cubrir las plazas solicitadas, asimismo las plazas están siendo convocadas de acuerdo al CAP vigente y a la necesidad de la Unidad de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental.

1.4 MODALIDAD DE CONTRATACION:

El concurso Publico de Méritos se desarrollara conforme a las presentes Bases, el personal seleccionado se vinculara a la Municipalidad Provincial de Tarma bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del decreto legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el D.S. N°003-97-TR, el contrato estará sujeto a la modalidad de naturaleza temporal por necesidad del mercado, hasta el 31 de diciembre del presenta año fiscal desde la suscripción del contrato, en concordancia con el D.L. N°728 a plazo fijo.

1.5 DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental

1.6 DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Comisión de Evaluación y Selección de Personal, designado con Resolución de Alcaldía N°019-2024-ALC/MPT.

1.7 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Texto Único del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248 - Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°061-2010-SERVIR/PE, establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 26771 y modificatorias que establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N° 089-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27674, que establece el Acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N°003-2018-TR "Establecen las disposiciones para el registro y difusión de las Ofertas Laborales del Estado", modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N°083-2019-PCM.
- Las demás disposiciones que regulen el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.

1.8 CONSULTAS

Las consultas y/o reclamos serán formuladas hacia la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, designado con Resolución de Alcaldía N°019-2024-ALC/MPT.

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CPM N°001-2024-CE/MPT

PUESTO/CARGO : OBRERO DE LIMPIEZA PUBLICA
CANTIDAD : 05
DEPENDENCIA : UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y
GESTION AMBIENTAL
CÓDIGO N° : 06-3-3-06
CLASIFICACION : SP-AP

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Secundaria Completa y/o primaria completa
CURSO Y/O ESPECIALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
REQUISITOS A PRESENTAR	<ul style="list-style-type: none"> • Examen médico ocupacional • Control de vacunación antitetánica completa. • Contar con el carnet de vacunación contra el COVID 19 con 03 dosis como mínimo. • Presentar constancia y/o certificado de antecedentes policiales, penales y judiciales.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 03 meses en Instituciones Públicas y/o Privadas en funciones similares.
COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Gozar de buena salud física y mental. • Vocación de servicio, responsabilidad, orden y honestidad. • Habilidades para trabajar en equipo e interactuar con personas de diferente nivel jerárquico. • Responsabilidad y orden. • Dedicación exclusiva. • Realizar barrido de los residuos sólidos en las distintas calles de la Provincia de acuerdo a las indicaciones y capacitaciones de la entidad contratante. • Disponibilidad de tiempo en horarios rotativos • Puntualidad

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO (Describir las funciones y actividades a realizar en el puesto y/o cargo materia de convocatoria)

- Realizar la limpieza de las vías y lugares públicos.
- Confinar la basura producto del barrido de calles en sectores pre – establecidos.
- Efectuar el barrido y limpieza pública de las vías y calles de la Provincia de Tarma
- Transmitir ante la comunidad una visión de armonía y limpieza de nuestra Provincia.
- Participar en las campañas de limpieza que organice la UGIRSYGA
- Apoyo en las diversas actividades concernientes al recojo de residuos sólidos.
- Faenas de limpieza de residuos solidos
- Formar parte de cuadrillas de trabajo, haciéndose cargo de sectores de calle para su barrido, recojo de tierra y maleza.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo que se dieran en la Institución.
- Otras labores similares que le asigne y determine el jefe de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Gestión Ambiental

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE	UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
NECESIDAD Cantidad: 05	Contar con 05 personal idóneo para cubrir la plaza vacante de OBRERO DE LIMPIEZA PÚBLICA
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
DURACIÓN DEL CONTRATO	Dos (02) meses, renovables, sujeto a necesidad del servicio y/o disponibilidad presupuestal.
REMUNERACIÓN MENSUAL	S/. 1 100.00 los cuales incluyen los montos y afiliación de ley, así como, toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad
MODALIDAD DE TRABAJO	PRESENCIAL

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

Teniendo en consideración el **Decreto Supremo N° 003-2018 10-TR**, en la cual establece que todas las entidades de la administración pública están obligadas a registrar en el aplicativo informativo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, la convocatoria de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante 10 días hábiles en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.empleosperu.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia.

CRONOGRAMA	FECHAS	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	El 08/08/2024	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	El 12/08/2024 AL 23/08/2024	LA COMISIÓN
CONVOCATORIA		
Presentación de la hoja de vida (documentada) y cierre de Inscripciones Dirección: Jr. Lima y Dos de Mayo N° 199 – Tarma -Municipalidad Provincial de Tarma	El 26/08/2024 en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Tarma de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. (No se aceptará el ingreso de Expedientes fuera de la fecha y hora establecida).	LA COMISIÓN
SELECCIÓN		
Evaluación de la hoja de vida	27/08/2024	LA COMISIÓN
Publicación de Resultados de la Evaluación de la Hoja de Vida	El 27/08/2024, página Web de la institución de la MPT, a partir de 08:00 p.m.	LA COMISIÓN
Entrevista Personal.	El 28/08/2024, a partir de las 10:00 a.m. Auditorium del Centro Cultural Fortunato Cárdenas.	LA COMISIÓN
Publicación de Resultados Finales.	El 28/08/2024, página Web de la institución de la MPT, a partir de la 8:00 p.m.	LA COMISIÓN

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL**

SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Suscripción del Contrato e inicio de labores	El 29/08/2024 en la Oficina de Recursos Humanos	Oficina de Recursos Humanos
Registro del Contrato	Del 02/09/2024 al 06/09/2024	Oficina de Recursos Humanos

VI. DE LA ETAPA DE LA EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo de 100 puntos y un mínimo de 70 puntos, distribuyéndose de manera siguiente:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA	40 %	40	60
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	40 %	40	60
ENTREVISTA	60 %	30	40
PUNTAJE TOTAL DE LA ENTREVISTA PERSONAL	60%	30	40
PUNTAJE TOTAL	100 %	70	100

**NOTA: El puntaje aprobatorio Mínimo será 70
 Todas las etapas son eliminatorias**

DE LA EVALUACION: (Criterios ANEXO A)

La evaluación de los postulantes se efectuará de acuerdo al **ANEXO A**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos y puntajes:

	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
a) EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA	40 puntos	60 puntos
b) ENTREVISTA PERSONAL	<u>30 puntos</u>	<u>40 puntos</u>
TOTAL	70 puntos	100 puntos

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL

ACREDITACION DE REQUISITOS Y SOLICITUD:

a) EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA (documentada):

La Comisión se encargará de evaluar y calificar la Hoja de Vida documentado de acuerdo al Perfil académico y profesional exigido para el puesto al que postula.

- Presentación en forma descriptiva y documentada, la misma que se considerará como declaración jurada, sujeta a verificación posterior, adoptándose de ser el caso las acciones legales y administrativas por falsedad de información o falsificación de documentos.
- En la fecha establecida en la convocatoria, la Comisión de Evaluación y Selección de Personal verificara que los expedientes de postulación contengan la documentación solicitada como obligatoria, de no ser así, al postulante se le declara **NO APTO**.
- En esta etapa, se evalúa también la Formación Académica, la Experiencia Laboral General y la capacitación. Se realizará sobre la base de la información contenida en los documentos presentados por el postulante.
- El expediente debe presentarse en un fólder debidamente foliado y firmado.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL**

- La estructura de la Hoja de Vida documentada y el orden de la documentación aportada se clasificará y rotulará (pestañas) con los siguientes titulares:
 - I. Datos personales más copia de DNI legible
 - II. Grado de Instrucción
 - III. Experiencia Laboral
 - IV. Cursos y/o Capacitaciones y/o estudios de especialización
- La Hoja de Vida documentada que no respeten el orden requerido que presenten borrones o enmendaduras, se considera como no presentada al concurso.
- Toda copia presentada por el postulante deberá ser LEGIBLE, caso contrario se desestimaré la documentación.
- Pasarán a la siguiente etapa del concurso (Evaluación de CONOCIMIENTO), aquellos postulantes que obtengan como mínimo 40 puntos en la evaluación de la Hoja de vida documentada.

	PUNTAJE	TOTAL
CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA (Puntaje: máximo 60 puntos-mínimo 40 puntos)		
a. Formación Académica (20 puntos)		
Cumple con perfil requerido		
No cumple el perfil requerido		
b. Experiencia Laboral (25 puntos)		
Experiencia general		
Experiencia específica		
c. Cursos, Capacitación, Estudio de Especialización (10 puntos)		
Cumple con perfil requerido		
No cumple el perfil requerido		
d. Otros requisitos mínimo adicional (05 puntos)		
Cumple con perfil requerido		
No cumple el perfil requerido		

b) ENTREVISTA PERSONAL:

Pasan a esta etapa todos los/las candidatos/as considerados APTOS de la evaluación de conocimiento.

Comprende la evaluación para calificar las aptitudes y aspiraciones personales del postulante, la entrevista será realizada por la Comisión.

En la entrevista personal se considera los factores de personalidad, desenvolvimiento y conocimiento.

Conocimiento inherente al cargo solicitado : de 0 hasta 20 puntos
Seguridad y estabilidad emocional : de 0 hasta 05 puntos
Conocimiento de cultura general : de 0 hasta 10 puntos
Aspecto Personal : de 0 hasta 05 puntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL

ENTREVISTA PERSONAL (Puntaje máximo 40 puntos- mínimo 30 puntos)	PUNTAJE	TOTAL
Conocimientos inherentes al cargo solicitado (20 puntos)		
Seguridad y estabilidad emocional (05 puntos)		
Conocimiento de cultura general (10 puntos)		
Aspecto Personal (05 puntos)		

DE LA SELECCIÓN:

El puntaje máximo de los factores de evaluación será de 100 puntos y la nota aprobatoria mínima será de 70 puntos.

DE LA ADJUDICACION

La adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo al cuadro de mérito respectivo, de haber alcanzado el puntaje mínimo establecido.

El ganador del Concurso será contratado por modalidad temporal por necesidad de mercado D. L. N°728.

BONIFICACIONES:

- a) Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR /PE, siempre que el postulante cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Indicar en la Carta de Presentación (Formato 01) su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, con su respectivo número de folio.
- Adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva.

- b) Bonificación por Discapacidad

Se otorgará una bonificación por Discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, siempre que el postulante cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Indicar en su Carta de Presentación (Formato 01) su condición de DISCAPACITADO, con su respectivo número de folio.
- Adjuntar copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS.
- Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva.

1.8 DOCUMENTACION A PRESENTAR

1.8.1 Requisitos Generales:

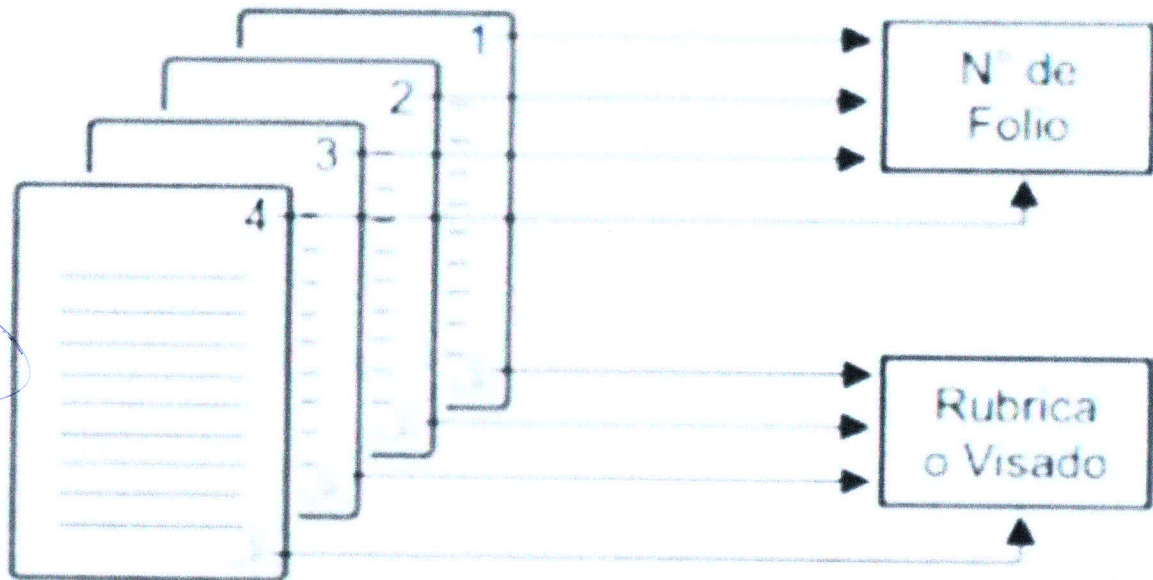
Podrán participar como postulantes toda persona natural, que debe de presentar lo siguiente:

- a. Carta de presentación precisando la dependencia usuaria y puesto de trabajo a la que postula (Formato N°01)
- b. La hoja de Vida documentada, conteniendo los documentos que acrediten su identidad, formación, capacitación y experiencia. Los documentos deben estar convenientemente organizados, foliados y debidamente firmado, de acuerdo a las exigencias de los términos de referencia y detallados de la siguiente manera:

- I. Datos generales y personales más copia de DNI legible
- II. Grado de Instrucción
- III. Experiencia Laboral
- IV. Cursos y/o Capacitaciones y/o estudios de especialización

- c. Declaraciones juradas como se indica en los Formatos del N° 02 al N° 12
- d. Los documentos deben ser presentados debidamente **FOLIADA** en números naturales (01,02,03,) y **RUBRICADA** empezando desde la primera hasta la última página (de atrás hacia adelante), se detalla en el cuadro N°01

CUADRO N° 01



- e. De no encontrarse los documentos foliados y firmados de acuerdo al orden indicado el postulante quedara descalificado del proceso de selección.
- f. Los documentos deben ser presentados en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Tarma, en un sobre manila cerrado con sus nombres y apellidos completos, señalando el cargo al cual postula, con la etiqueta que se indica en la presente base.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL**

Señores:
Comisión de Evaluación y Selección de Personal 2024
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
PROCESO DE CONVOCATORIA CPM N° 001-2024-CE/MPT – D.Leg. N°728

APELLIDOS Y NOMBRES :

CODIGO DEL PUESTO/CARGO :

NOMBRE DE LA PLAZA :

DEPENDENCIA :

DOMICILIO :

TELEFONO :

CORREO ELECTRONICO :

N° DE FOLIOS :

FECHA :

Firma

D.N.I.N°

El o la postulante es responsable de la presentación de la documentación que formará parte de su propuesta. De igual forma, se precisa que una propuesta no será admitida cuando NO consigne en la etiqueta y carta de presentación la dependencia donde se va presentar o no cumpla con los requisitos mínimos del perfil indicados en la presente convocatoria. En caso de ser de las fuerzas armadas licenciado de las FF.AA. y discapacitados, adjuntar copia de los documentos que lo acredite.

1.8.2 De la presentación de la hoja de vida (documentada):

La información consignada en la hoja de vida documentada tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tarma

1.8.3 Documentación adicional:

- Carta de presentación del Postulante (**Formato 01**)
- Declaración Jurada Incompatibilidad y Nepotismo (**Formato 02**)
- Declaración Jurada de Aceptación de las bases al proceso de selección (**Formato 03**)
- Declaración Jurada de No tener Antecedentes penales (**Formato 04**)
- Declaración Jurada de No tener Impedimentos o inhabilitación para contratos y de no percibir otros ingresos del estado (**Formato 05**)
- Declaración Jurada de No tener Antecedentes Policiales (**Formato 06**)
- Declaración Jurada de No tener Antecedentes Judiciales (**Formato 07**)
- Declaración Jurada de Ser Ciudadano en Ejercicio y Estar en pleno Goce de mis Derechos Civiles (**Formato 08**)
- Declaración Jurada de Conocimiento del Código de Ética de la Función Pública (**Formato 09**)
- Declaración Jurada de No Figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (**Formato 10**)
- Declaración Jurada De No tener Sanción Vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDO (**Formato 11**)
- Declaración Jurada de Dirección Domiciliaria (**Formato 12**)

a. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO

i. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

ii. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio de la selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

b. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

De las decisiones de la Comisión:

- a) Ningún participante podrá postular a más de un puesto de trabajo en una misma convocatoria.
- b) El Proceso del Concurso Público de Méritos CPM N°001-2024-CE/MPT se efectuará ante la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, designado con **Resolución de Alcaldía N°019-2024-ALC/MPT**, la acotada Comisión estará encargada de todo el proceso del concurso, desde la convocatoria hasta la declaratoria de postulante ganador, acto que concluirá con la contratación respectiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL

- c) Todo lo no complementado en el presente documento será resuelto, en el día, por la Comisión de Evaluación y Selección de Personal y sus decisiones deberán constar en Actas, las mismas que son inapelables para estos efectos.
- d) Las observaciones, consultas o discrepancias que surjan durante el desarrollo de la convocatoria y den lugar a la interposición de recursos impugnatorios por parte de quienes tengan legítimo interés, deberán presentarse desde el momento en que se publican los resultados de la fase a impugnar hasta antes de la siguiente evaluación a la Comisión debiendo ser resueltas en el día por la instancia correspondiente.
- e) La presentación de los documentos se efectuará a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Tarma, sito en las intersecciones de los jirones Lima y Dos de Mayo N° 199, en horario de acuerdo al cronograma establecido y publicado.
- f) El acto del Proceso de Selección de la entrevista personal se realizará en el Auditorium del Fortunato Cárdenas, sito en el jirón Cuzco N° 262 de esta ciudad, en el día y hora establecidos en la presente base.
- g) La documentación que se presenta estará sujeta a la verificación de su autenticidad, constituyendo delito su infracción de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- h) En caso de ser de las fuerzas armadas licenciado de las FF.AA., adjuntar copia del documento que lo acredite
- i) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento, la Comisión otorgará una bonificación adicional (equivalente al 15% de su puntaje final acumulado), a los candidatos que certifiquen efectivamente su discapacidad.

De la adjudicación

La adjudicación al (os/as) del concurso se efectuará de acuerdo al cuadro de mérito respectivo, de haber alcanzado el puntaje mínimo establecido.

El ganador (es) del Concurso será (n) contratado (s) bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, Duración Determinado del Contrato, que se suscriba como resultado de la presente convocatoria tendrá un plazo contando desde el día siguiente de su suscripción hasta la fecha indicada en los términos de referencias, pudiendo renovarse o prorrogarse.

c. PUBLICACION DE RESULTADOS.

La publicación de resultados estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal designado con **Resolución de Alcaldía N°019-2024-ALC/MPT**

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

1. Primera Etapa sin Puntaje: De la calificación de la Hoja de Vida

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN: APTO/NO APTO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL**

2. Segunda Etapa (entrevista personal) del proceso se realizará de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.

Segunda Etapa :

Fecha:.....

Hora:.....

Lugar:.....

PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RESULTADO	GANADORES
1			
2			
3			
4			
5			

1. Los postulantes declarados **GANADORES**, deberá acercarse a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tarma, sito en el 2do. Piso del Fortunato Cárdenas el **29 de agosto del 2024**, a fin de suscribir el Contrato.
2. Los detalles de la contratación deberán ser coordinados con la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo señalado; caso de no presentarse se respetará el orden de méritos para la suscripción del contrato.

Tarma, agosto de 2024

LA COMISIÓN